

Decreto de alcaldía por el que se modifica la concesión de subvención a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de Cabanillas del Campo. Expte. 3869/2025

Antecedentes y fundamentos de derecho

I.- Por Decreto de Alcaldía nº 2025-1807, de fecha 20 de noviembre de 2025, se concedió una subvención directa a la Parroquia San Pedro y San Pablo por importe de 12.000,00 € para la "Reparación del tejado de la Iglesia".

II.- Con fecha 21 de noviembre de 2025 se formalizó el correspondiente Convenio de Colaboración.

III.- Con fecha de 16 diciembre de 2025, la entidad beneficiaria ha solicitado la modificación del objeto de la subvención y la ampliación del plazo de justificación, alegando causas sobrevenidas no imputables a su voluntad (condiciones climatológicas y problemas técnicos) que impiden la ejecución en el tejado, proponiendo como alternativa la "restauración de la escalera de subida a la torre", actuación que mantiene el fin de interés público de conservación del patrimonio.

IV.- El artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 49.g) de la Ley 40/2015 permiten la modificación del contenido de los convenios y las condiciones de la subvención cuando existan circunstancias que alteren las condiciones iniciales, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

En virtud de lo expuesto, SE ACUERDA

PRIMERO. Modificar las condiciones de la subvención concedida mediante Decreto 2025-1807, en los siguientes términos:

- Donde el objeto era: "Reparación del tejado de la Iglesia".
- Pasa a ser: "Restauración de la escalera de subida a la torre".
- Plazo de ejecución y justificación: Se amplían hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de Colaboración a suscribir con la Parroquia San Pedro y San Pablo para formalizar dichas modificaciones.

TERCERO. Mantener inalterados el resto de los pronunciamientos del Decreto 2025-1807, en especial la disposición del gasto y la cuantía de la subvención.

CUARTO. Proceder a la firma de la Adenda y dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y para su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así se dispone y firma en Cabanillas del Campo por el Señor Alcalde, en la fecha al margen indicado, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

✓ El Alcalde, José García Salinas

✓ El Secretario, Miguel Díez Andrés

Autenticidad verificable mediante CSV según se indica al margen
y en <https://valide.redsara.es/valide/>

